

ACTA FINAL

Entre los días 1ro. y 2 de Noviembre de 1973 el Ing. Herminio R. Sbarra, Secretario de Estado de Energía de la República Argentina y el General de División EP Jorge Fernández Maldonado, Ministro de Energía y Minas de la República del Perú, se reunieron en la ciudad de Lima.

I

En el transcurso de las sesiones de trabajo, se consideraron las posibilidades de incrementar la cooperación bilateral en todos los campos de interés recíproco en concordancia con las fraternas relaciones de ambos países, así como la activa participación que los mismos registran en el proceso de integración latinoamericana.

II

Como resultado de las conversaciones sostenidas y de conformidad con la política establecida por los Gobiernos del Perú y la Argentina, dentro de un común denominador revolucionario, que se caracteriza por haber identificado los principales síntomas de la situación por la que atraviesan nuestros pueblos, y la necesidad de coordinar esfuerzos para efectuar las reformas estructurales necesarias, de acuerdo a sus realidades específicas, que permitan la realización de sociedades en las cuales el hombre puede desarrollarse plenamente; el Ministro de Energía y Minas del Perú y el Secretario de Estado de Energía de Argentina concuerdan en:



1. Materia de Hidrocarburos

Iniciar conversaciones directas tendientes a lograr acuerdos concretos en esta materia, principalmente por intermedio de las respectivas empresas estatales: Petr6leos del Per6 y Yacimientos Petrol6feros Fiscales.

En especial los acuerdos se referir6n a:

- a. Aumento al m6ximo conveniente para ambos pa6ses del intercambio de diferentes tipos de crudos.
- b. Adquisici6n por parte de Argentina durante 1975 y 1976 de excedentes peruanos de gas licuado.
- c. Adquisici6n por el Per6 de bases lubricantes adaptadas a las necesidades del mercado peruano, as6 como productos petroqu6micos argentinos.
- d. Adquisici6n de equipos, maquinarias y elementos que intervienen en las diversas etapas de la industria petrol6fera y que son producidos en cada pa6s.
- e. Posibilidad de encarar proyectos fabriles conjuntos o complementarios.
- f. Intercambio de conocimientos en el campo de la tecnolog6a de la exploraci6n y explotaci6n integral de hidrocarburos, as6 como estudios de mercado y de factibilidad t6cnico-econ6mica de proyectos.
- g. Dentro del marco de una mayor cooperaci6n latinoamericana, estudiar la conveniencia de llevar a la pr6ctica

una acción mancomunada en las negociaciones relativas a la comercialización externa de petróleo crudo y derivados y del correspondiente transporte de ultramar.

2. Materia de Electricidad

Iniciar conversaciones directas tendientes a lograr acuerdos concretos en esta materia.

En especial los acuerdos se referirán a:

- a. Intercambio de misiones técnicas para examinar aspectos específicos en los campos de proyectos, ejecución de obras y explotación de sistemas eléctricos, así como para analizar la posibilidad de utilizar la experiencia de ambos países para desarrollar ingeniería de proyectos.
- b. Intercambio, a través del Ministerio de Energía y Minas del Perú y la Secretaría de Estado de Energía de Argentina, de información técnica que sea de interés para ambos países.
- c. Ofrecimiento por parte del Perú de su experiencia específica en cuanto se refiere a aspectos de energía hidroeléctrica en lo que pueda ser de interés para Argentina.
- d. Colaboración por parte de Argentina en un programa de capacitación para profesionales, personal del mando medio y personal obrero calificado del Perú en el campo de proyectos, ejecución de obras y explotación de centrales térmicas, líneas de transmisión y sistemas interconectados.
- e. Intercambio de expertos que sean requeridos para aspectos específicos en el campo de electricidad.

- f. Adquisición de equipos, maquinarias, materiales y elementos que intervienen en las diversas etapas de la industria eléctrica y que son producidos en cada país.

III

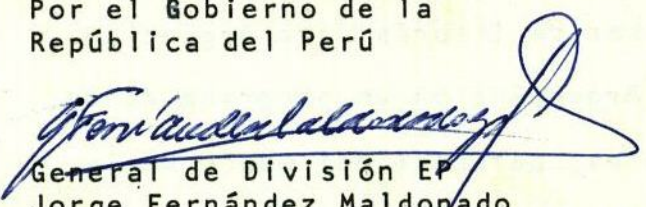
Las conclusiones anteriores constituyen recomendaciones que el Ministro de Energía y Minas del Perú y el Secretario de Estado de Energía de Argentina formularán a sus respectivos Gobiernos, a fin de que por medio de los organismos competentes, se promueva la celebración de un convenio entre ambos Estados.

Con el propósito de facilitar la consecución de este objetivo se conviene, en principio, en iniciar las conversaciones técnicas con anterioridad al 30 de Abril de 1974, en la ciudad de Lima.

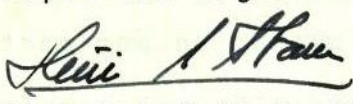
IV

En fé de lo cual suscriben la presente acta final, en dos ejemplares, en Lima a los dos días del mes de Noviembre de 1973.

Por el Gobierno de la
República del Perú


General de División EP
Jorge Fernández Maldonado
Ministro de Energía y Minas

Por el Gobierno de la
República Argentina


Ing. Herminio R. Sbarra
Secretario de Estado de
Energía